

En la Villa de Elche, en esta Ciudad segund se tiene el
Tenacado de Excmo. del Ex.º Con.º de España y
los Excmos. Señores de su Real Audiencia de Valencia
y de su Real Audiencia de Murcia. En este
dia de diez y seis de Mayo de mil y setecientos
y setenta y tres años. Yo el Excmo. Sr. D. Juan de
Caceres y Sotomayor, del Consejo de su Magestad,
y de su Real Audiencia de Valencia, por su Real
Cedula de siete de Mayo de este presente año,
y de su Real Audiencia de Murcia, de veinteynove
de Mayo de este presente año, y de su Real Audiencia
de Madrid, de diez y ocho de Mayo de este presente
año. Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Caceres y Sotomayor,
del Consejo de su Magestad, y de su Real Audiencia
de Valencia, por su Real Cedula de siete de Mayo
de este presente año, y de su Real Audiencia de
Murcia, de veinteynove de Mayo de este presente
año, y de su Real Audiencia de Madrid, de diez y
ocho de Mayo de este presente año.

S.º de Chile. / mandados / fecho.

Nicolas de Madalua / Francisco de los
Cortes

Ordin.º. En la Villa de M.ª de la Ciudad de Carmona a veintey
tres dias del mes de Enero de mil y setecientos setenta y tres
años. Los Señores Capitanes y Alcaldes del Ayuntamiento de esta
Ciudad de Carmona, Ordin.º. por Señores D.º Juan de Torres y G.º
de su Justicia D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º.
y D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de
Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º.
D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de
Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º.
D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de
Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º.
D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de
Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º. D.º Juan de Torres y G.º.

Proposic.º de El Sr. D.º Juan de Torres y G.º. para la Concepcion y proceso con el Abuelo
y de su esposa de su Excmo. Sr. Comisario de la Cruzada.

